

Bogotá, D.C,

Señor:  
**DENUNCIANTE ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Acciones de control urbano - Respuesta a solicitud de control urbanístico para el Inmueble de Interés Cultural ubicado en la **Carrera 9 No 10-59**

Radicado IDPC: 20195110091382 del 10 de Diciembre de 2019

Respetado señor(a):

Hemos recibido su comunicación de la referencia mediante la cual hace una denuncia por aparentes obras ilegales realizadas en el inmueble localizado en la Carrera 9 No. 10-59, e indica:

*"(...) Se solicita verificar las obras que están realizando en el inmueble localizado en la carrera 9 No 10-59 ya que las mismas pueden estar afectando los valores patrimoniales de ese Bien de Interés Cultural. Se aprecia desmonte de la parte de la cubierta y retiro de material desde el interior del edificio (...)"*

El caso se refiere a un inmueble de interés cultural del Distrito Capital clasificado en la categoría de "B" Inmueble de Conservación Arquitectónica según el plano anexo No. 2 del Decreto Distrital 678 de 1994, "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 6 de 1990 y se asigna el Tratamiento Especial de Conservación Histórica al Centro Histórico y a su sector sur del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".

Según el artículo 5º del Decreto Distrital 678 de 1994 se define: "Categoría B: Inmuebles de Conservación Arquitectónica. Son aquellos que por sus valores arquitectónicos, históricos, artísticos o de contexto, los cuales deben tener un manejo especial de conservación y protección".

Así mismo, el citado inmueble además forma parte del Centro Histórico de la ciudad de Bogotá D.C., el cual corresponde a un Sector Antiguo del Grupo Urbano, declarado Monumento Nacional mediante la Ley 163 de 1959 y el Decreto Ley Extraordinario 264 de 1963, (de conformidad con el artículo 1º de la Ley 1185 de 2008 actualmente Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, BICN), delimitado como un Sector de Interés Cultural Antiguo por el Decreto Distrital 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá), por lo



que cualquier intervención en el mismo, deberán tener la respectiva aprobación por medio de resolución emitida por esta entidad, y para el caso en que se requiera de la obtención de licencia de construcción, dicha aprobación actuará como prerrequisito para adelantar el trámite ante una de las Curadurías Urbanas de la ciudad.

Así las cosas, el arquitecto Yesid Delgado, en su momento profesional adscrito a la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de la entidad y ejecutó visita de inspección visual el 19 de Diciembre de 2019, lo cual se recopiló en un informe que se anexa al presente oficio.

Las intervenciones que se están realizando actualmente en el predio fueron aprobadas por este Instituto mediante Resolución IDPC 755 del 14 de Noviembre de 2017 y modificadas parcialmente mediante Resolución IDPC 159 del 13 Abril 2018. Así mismo fue obtenida la licencia de construcción emitida por la Curaduría No 4 - LC 18-4-0555 expedida el 22 de junio de 2018.

Sin embargo, en la visita de inspección se evidenció que se demolió la totalidad de la cubierta y algunos muros interiores y de la fachada posterior del volumen antiguo, el cual es el volumen de dos pisos de altura, con frente sobre la carrera 9, lo cual no está aprobado por este Instituto ni por la respectiva licencia de construcción.

Por lo anterior, este Instituto en ejercicio de sus funciones de carácter urbanístico, en lo relativo al cuidado y protección del patrimonio cultural como lo señala el artículo 95 del Acuerdo 257 de 2006 y en concordancia del numeral 2 del artículo 6 del Decreto 070 de 2015, que señala como una de las competencias de Instituto: *“Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital y como respecto de los que no están declarados.”*, procederá a remitir este caso a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el fin de que dicha entidad realice las verificaciones y actuaciones pertinentes, según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

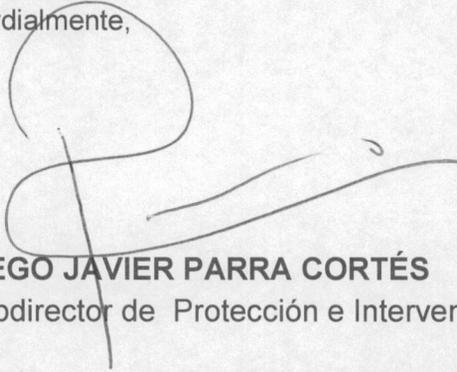
Para cualquier inquietud, usted puede recibir asesoría técnica en las instalaciones de la sede Palomar del IDPC ubicada en la Calle 12B No 2-96 los días martes de 8:00 am a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 pm, con uno de nuestros profesionales quienes gustosamente le asesorarán, o puede solicitar previamente una cita al teléfono 2813539. Adicionalmente, informamos que el IDPC en la misma sede cuenta con un archivo predial que puede consultarse únicamente de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.





Teniendo en cuenta que el presente derecho de petición fue presentado por un(a) ciudadano(a) en calidad de anónimo(a) y que no se conoce la información de correspondencia para el envío de la respuesta, la notificación se realizará en los términos establecidos por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



**DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS**

Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio

Proyectó: Arq. Viviana Gutiérrez – Arquitecto contratista - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio  
Revisó: Arq. Lida Constanza Medrano – Arquitecta contratista- Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

Anexos: Informe IDPC de la visita al inmueble de la Carrera 9 No 10-59 con fecha de 19 de Diciembre de 2019 (5 Folios)





**INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**  
**PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL**  
**ACTA DE VISITA DE INSPECCION VISUAL CONTROL URBANO**

**DATOS GENERALES**

DIRECCION DEL INMUEBLE:	Carrera 9 # 10-59		9138-2
FECHA DE LA VISITA:	19/12/2019	HORA DE LA VISITA:	
NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA:	Yosid Delgado	SE OBTUVO ACCESO AL INTERIOR DEL INMUEBLE?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA VISITA:	Hermes Pizarro	Nº IDENTIFICACION:	93 021.462

**VERIFICACION DOCUMENTAL**

LICENCIA DE CONSTRUCCION:	<input checked="" type="checkbox"/>	LICENCIA Nº 18-4-0555	FECHA: 22 Junio/10	INMUEBLE DE INTERES CULTURAL	<input type="checkbox"/>	CATEGORIA: B
PROCESO DE SOLICITUD DE LICENCIA ANTE UNA CURADURIA:	<input type="checkbox"/>	SOLICITUD Nº	FECHA:	SECTOR DE INTERES CULTURAL	<input type="checkbox"/>	CUAL?
RESOLUCION IDPC:	<input checked="" type="checkbox"/>	RESOLUCION IDPC Nº 755	FECHA: 14/11/2017	INMUEBLE COLINDANTE CON BIC	<input type="checkbox"/>	DIRECCION COLINDANTE:
OFICIO INFORMATIVO INTERVENCIONES MINIMAS:	<input type="checkbox"/>	RADIGADO IDPC Nº	FECHA:	ACTO ADMINISTRATIVO DECLARATORIA:		

**CONDICIONES ACTUALES DEL INMUEBLE**

TIPOLOGIA DE IMPLANTACION ORIGINAL EN EL PREDIO:	CONTINUA <input type="checkbox"/>	ASILAM. LATERAL <input type="checkbox"/>	ASILADA <input type="checkbox"/>	ANTEJARDIN:	N/A	Nº. DE PISOS:	3 p.
--	-----------------------------------	--	----------------------------------	-------------	-----	---------------	------

**CARACTERISTICAS DE LA INTERVENCION**

ES UNA OBRA MAYOR EN CONSTRUCCION? (Anteproyecto)	<input type="checkbox"/>	SE ESTAN EJECUTANDO OBRAS EN EL MOMENTO DE LA VISITA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	USO ACTUAL:	
ES REPARACION LOCATIVA? (Artículo 2.2.6.1.4.9 Decreto 1077 de 2016)	<input type="checkbox"/>	TIPO DE INTERVENCION:	OBRA NUEVA <input checked="" type="checkbox"/> REFORZ. ESTRUCTURAL <input checked="" type="checkbox"/>	AMPLIACION <input type="checkbox"/> DEMOLICION <input type="checkbox"/>	ADECUACION FUNCIONAL <input type="checkbox"/> DERRAMIENTO <input type="checkbox"/> RESTAURACION <input type="checkbox"/>
ES INTERVENCION MINIMA? (Artículo 27 Resolución 983 de 2010)	<input type="checkbox"/>				

**OBRAS EN ESPACIO PUBLICO**

LOCALIZACION:	PERMISOS ADICIONALES:					
OBRA EJECUTADA EN:	MONUMENTO EN ESP. PUBLICO <input type="checkbox"/>	CALZADA PEATONAL <input type="checkbox"/>	CALZADA VEHICULAR <input type="checkbox"/>	INDEN <input type="checkbox"/>	ARQUE <input type="checkbox"/>	ZA <input type="checkbox"/>

**OBSERVACIONES Y RESULTADO DE LA VISITA**

Se realizó la visita de inspección al inmueble el 19 de Diciembre 2019 donde el señor Hermes Pizarro en calidad de curador, atiende la visita de inspección y permite acceso al predio, durante la visita se evidencian personal de obra ejecutando labores para la construcción de una edificación de 3 pisos con sistema estructural apoyado, se solicita documentación que autorice las ejecuciones; de lo cual entrego copia de licencia de construcción aprobada por curaduría, se realiza el registro fotográfico del inmueble.

La licencia fue aprobada con numero LC 18-4-0555 expedida el 22 de junio de 2018

Elabora por quienes en esta intervención:	TESTIGO:	NOTA:
ELABORADO POR: Yosid Delgado	x Hermes Pallares x 73.021.462.	Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convenciones" Artículo 136: Comportamientos contrarios a la integridad urbanística, Parágrafo 3: "Las reparaciones locativas no requieren licencia o autorización; en el caso de bienes de interés cultural las reparaciones locativas no requieren licencia o autorización siempre y cuando estas correspondan a las enunciadas en el artículo 26 de la resolución número 0083 de 2010 emanada por el Ministerio de Cultura o la norma que la modifique o sustituya."
FIRMA DELEGADO IDPC SUBDIRECCION TECNICA DE INTERVENCION	FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA VISITA	Las fotos tomadas podrá ser utilizadas dentro de los trámites y actuaciones a cargo del IDPC

**INFORME DE CONTROL URBANO**

**NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO**

**ELABORADO POR:** ARQ. YESID DELGADO **FECHA DE LA VISITA:** 19 de Diciembre 2019

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:**



Localización del predio de la Carrera 9 No 10-59  
 Fuente: <http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot>

<b>Dirección actual:</b>	<b>KR 9 10 59/65/67/69/75</b>			<b>Dirección anterior:</b> N.A.		
<b>Localidad:</b>	17- LA CANDELARIA	<b>UPZ:</b>	(94) LA CANDELARIA	<b>Barrio:</b>	CENTRC ADMINISTRATIVO	
<b>CHIP:</b>	AAA0030LUPP	<b>Acto admin. UPZ:</b>	Decreto 492 de 2007	<b>Código catastral:</b>	0031060124	
<b>NORMATIVA UPZ:</b>						
<b>USO</b>				<b>EDIFICABILIDAD</b>		
Sector normativo de uso:	4	Subsector normativo de uso:	UNICO	Sector normativo de edificabilidad:	4	Subsector normativo de edificabilidad:
Área de Actividad:	N/A		Clasificación / Zona:	N/A		
<b>Tratamiento:</b>	RENOVACION URBANA					

### NORMATIVA PATRIMONIO:

**DECLARATORIA:  
(Inmueble y Sector  
de Interés Cultural)**

Inmueble declarado como bien de interés cultural en la categoría, "**B**" Inmueble de Conservación Arquitectónica, según el plano anexo No. 2 del Decreto Distrital 678 de 1994, "*Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 6 de 1990 y se asigna el Tratamiento Especial de Conservación Histórica al Centro Histórico y a su sector sur del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*".

Según el artículo 5º del Decreto Distrital 678 de 1994 se define:

*"Categoría B: Inmuebles de Conservación Arquitectónica. Son aquellos que por sus valores arquitectónicos, históricos, artísticos o de contexto, los cuales deben tener un manejo especial de conservación y protección".*

El citado inmueble además forma parte del Centro Histórico de la ciudad de Bogotá D.C., el cual corresponde a un Sector Antiguo del Grupo Urbano, declarado Monumento Nacional mediante la Ley 163 de 1959 y el Decreto Ley Extraordinario 264 de 1963, (de conformidad con el artículo 1º de la Ley 1185 de 2008 actualmente Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, BICN), delimitado como un Sector de Interés Cultural Antiguo por el Decreto Distrital 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá).

### ANTECEDENTES EN EL IDPC:

Una vez revisado el expediente del inmueble de la KR 9 No 10-59/65/67/69/75 que reposa en el archivo predial del IDPC, se evidencio que el proyecto de intervención fue aprobado mediante la resolución IDPC 755 del 14 de Noviembre de 2017 y fue modificado parcialmente mediante Resolución IDPC 159 del 13 Abril 2018.

De otro lado se conoce que fue obtenida la licencia de construcción emitida por la Curaduría No 4 - LC 18-4-0555 expedida el 22 de junio de 2018.

### DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE, CONDICIÓN ACTUAL:

Predio medianero ubicado el cual se encuentran en etapa de construcción de un volumen nuevo y la intervención de un volumen antiguo de dos pisos de altura ubicado hacia la parte anterior del predio.

### RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL:

La visita fue atendida por el señor Hermes Pallares encargado de las obras quién permitió el acceso al inmueble.

Se identificó que a pesar de que la mayoría de las actividades de intervención están enmarcadas en la licencia de construcción LC 18-4-0555 expedida el 22 de junio de 2018, la cubierta del volumen antiguo del predio (volumen de la parte anterior del predio), se encontraba demolida y/o desmontada en su totalidad; así mismo se identificó la demolición de muros preexistentes del inmueble, que según los planos aprobados por este Instituto, deberían conservarse, por lo que se aconsejó a la persona que atendió la visita, ajustar la licencia de construcción antes mencionada, para lo cual también se debe solicitar la modificación de la Resolución del IDPC.

Las observaciones descritas en el presente informe están basadas en una inspección visual y corresponden a la información suministrada y/o recopilada en campo, por lo que pueden existir situaciones no previstas, las cuales no podrán ser objeto de reclamaciones.

REGISTRO FOTOGRAFICO

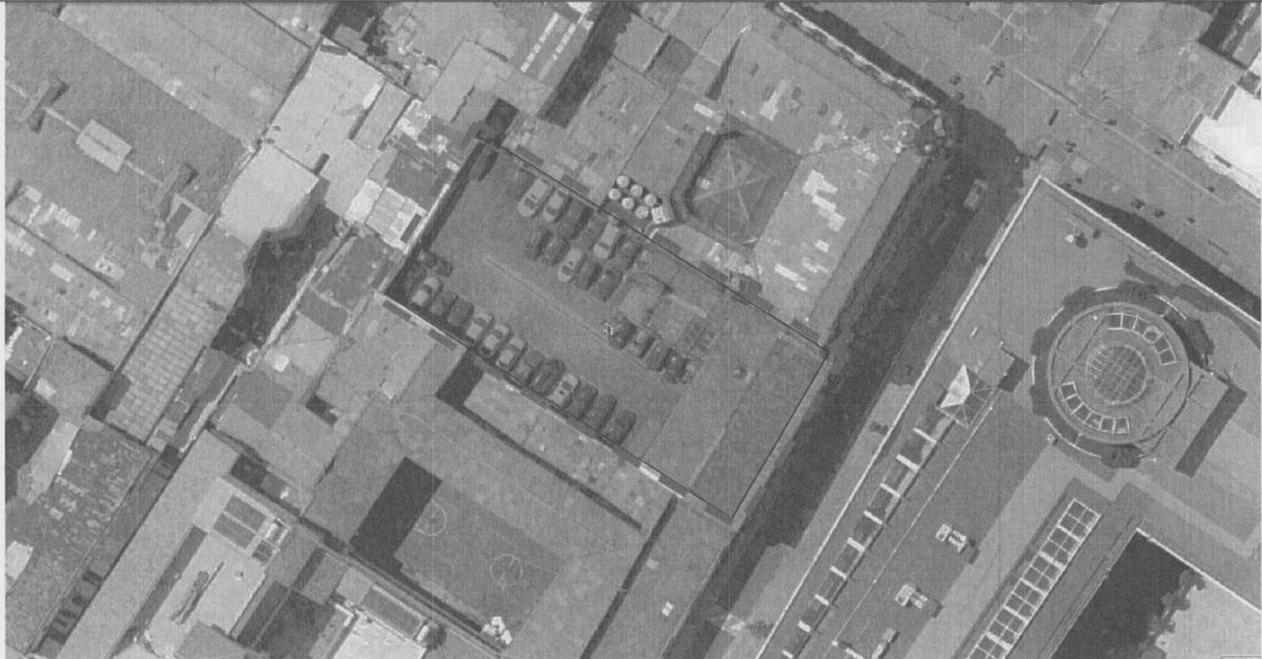
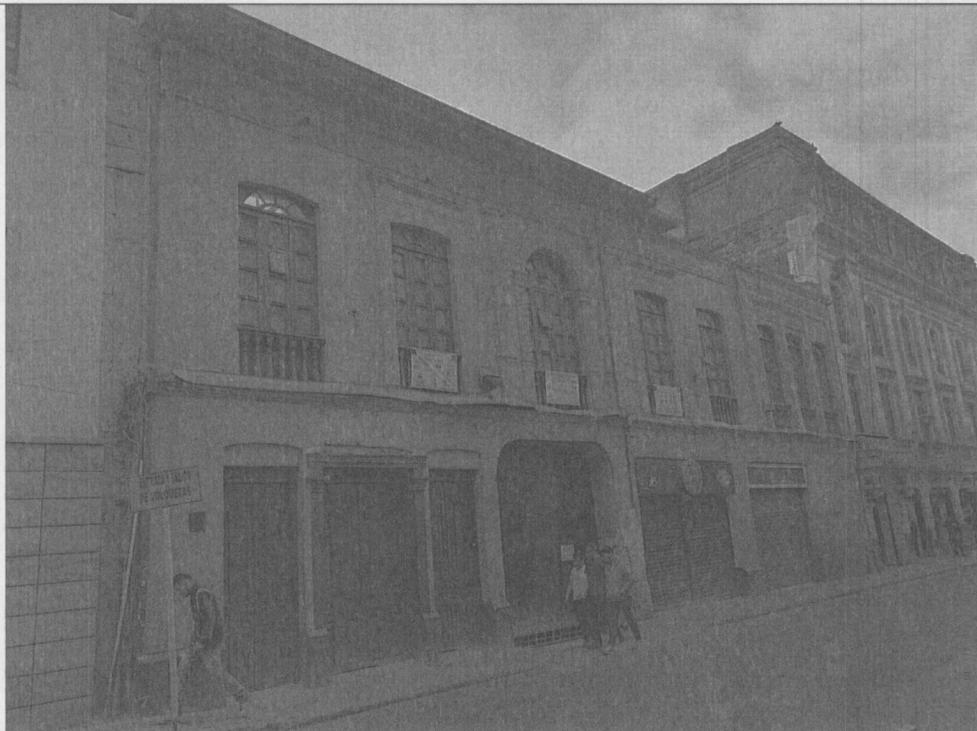


Imagen aérea del predio de la Calle 9 No 10-59  
Fuente: <http://mapas.bogota.gov.co/>



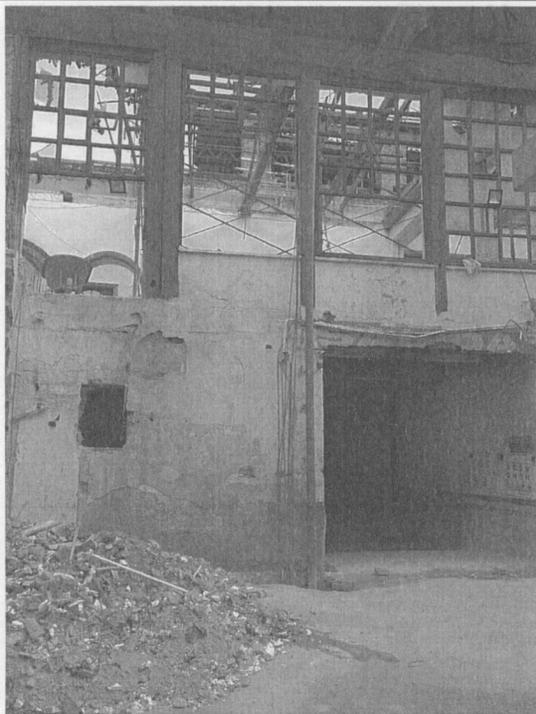
Fotografía 1 – Fachada Principal del Inmueble  
Fecha: 19 Diciembre 2019



Fotografía 2 – Vista interna del volumen preexistente - costado oriental del predio  
Fecha: 19 Diciembre 2019



Fotografía 3 – Evidencia de desmonte de cubierta del volumen preexistente -  
costado oriental del predio  
Fecha: 19 diciembre 2019



Fotografía 4 – Vista interna de acceso principal del volumen  
preexistente - costado oriental del predio  
Fecha: 19 Diciembre 2019



Fotografía 5 – Evidencia de desmonte de la cubierta del volumen preexistente -  
costado oriental del predio  
Fecha: 19 diciembre 2019



Fotografía 6 – Vista de labores de obra en segundo piso del volumen preexistente - costado oriental del predio  
Fecha: 19 diciembre 2019



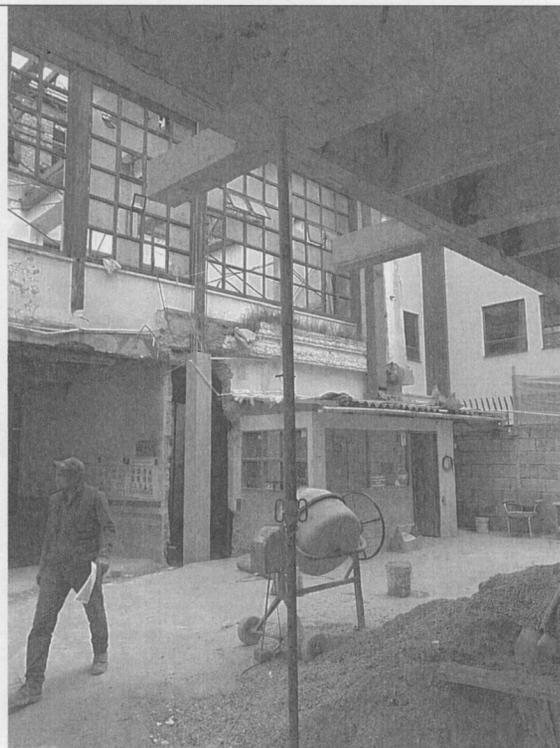
Fotografía 7– Vista de fachada interna del volumen preexistente - costado oriental del predio  
Fecha: 19 diciembre 2019

INFORME DE CONTROL URBANO

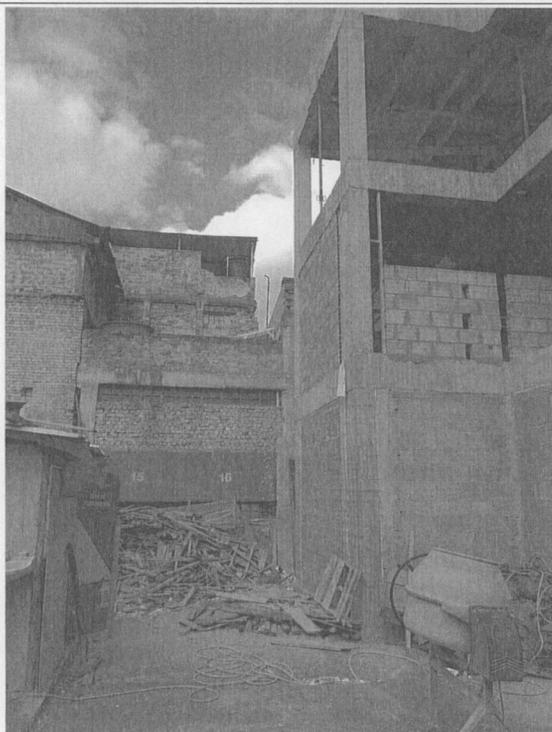
NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL  
OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO



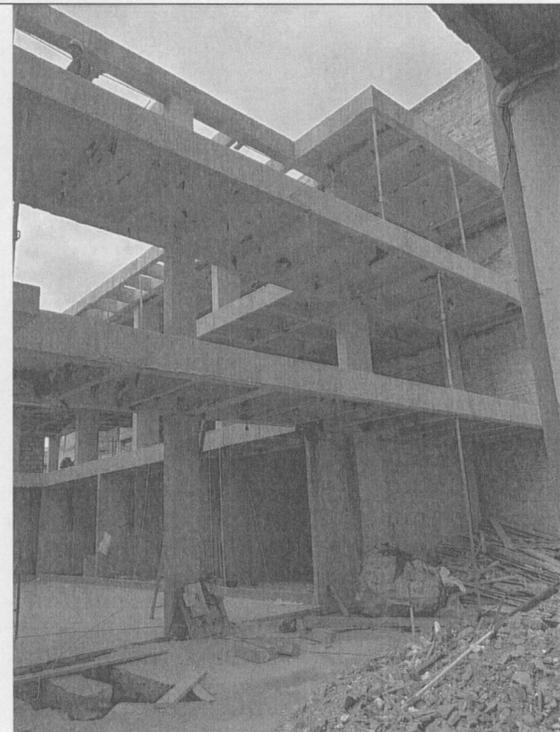
Fotografía 8 – Construcción de sistema aporticado  
Fecha: 19 Diciembre 2019



Fotografía 9 – Vista del Almacén de obra en costado sur  
Fecha: 19 diciembre 2019



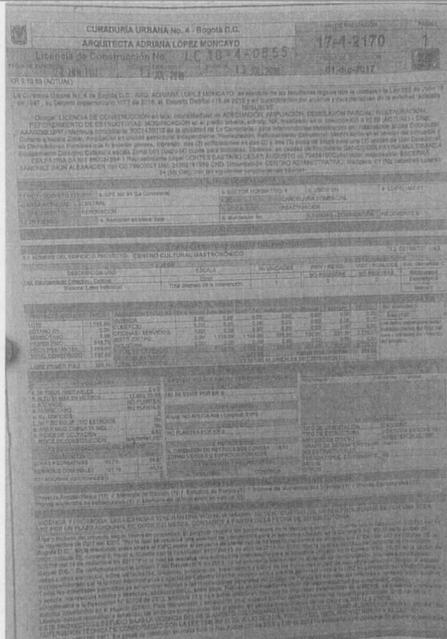
Fotografía 10 – Vista posterior de la obra – volumen nuevo  
Fecha: 19 Diciembre 2019



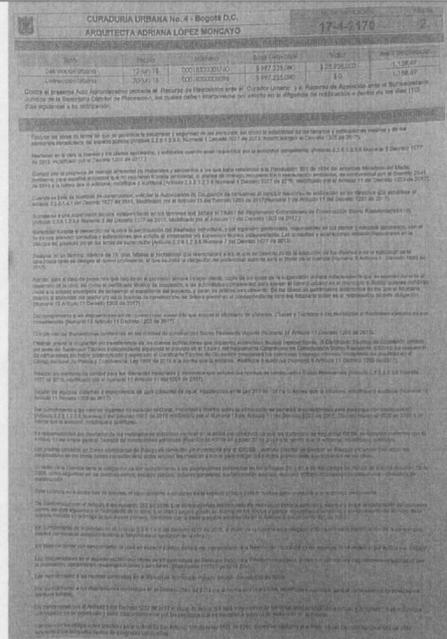
Fotografía 11 – Vista de costado norte del proyecto – volumen nuevo  
Fecha: 19 Diciembre 2019



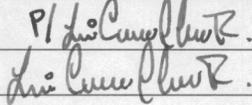
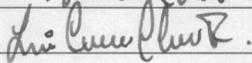
Fotografía 12 – Construcción de sistema aporticado - volumen nuevo  
Fecha: 19 Diciembre 2019



Fotografía 9 – Registro frontal del documento de la Licencia de construcción LC 18-4-0555 - Fecha: 19 diciembre 2019



Fotografía 10 – Registro frontal del documento de la Licencia de construcción LC 18-4-0555 - Fecha: 19 diciembre 2019

ELABORADO POR:	ARQ. YESID DELGADO	 	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC
REVISADO POR:	ARQ. LIDA MEDRANO RINCON		